

Sra. Da. BERNARDINA F. DE RIVERA.

Línea, 21 de Marzo de 1843.

" Señora de todo mi aprecio: la asistencia de los valientes que caen heridos en defensa de la Patria es siempre objeto de grande importancia para los que la aman, pero aun mas especialmente para las que madres, esposas ó hermanas de los que combaten por la libertad, saben apreciar mejor sus fatigas.

" Soy deudor de muy especiales cuidados á mis bravos compañeros que se hallan en este caso, y el mas eficaz que he creído poderles prestar es confiar un número de ellos á la generosidad y asistencia de las señoras orientales asociadas con éste objeto.

" La nobleza de él tan conforme con los sentimientos que Vd. ha acreditado tantas veces, me ha hecho decidir á rogarle se sirva realizar este pensamiento, invitando á este fin á las damas patriotas, y llevandolo completamente á cabo con la inteligencia y celo que le es tan conocido.

" Esposa del General en Jefe del Ejército de la República sabe V. cual pocas como se alivian los dolores del militar postrado por el acero ó el plomo enemigo.

" Con este motivo tengo la honrosa satisfaccion de saludar á Vd. S. S. Q. B. S. P."

JOSE M. PAZ.

— o —
SR. DON JOSE MARIA PAZ.

Casa de Vd., Marzo 22 de 1843.

Apreciable Sr.

" He recibido su estimable: su objeto me es muy satisfactorio: acepto con toda la efusion de mi corazon la noble mision á que Vd. me invita: cuento con la cooperacion de las señoras de mi amistad para formar un pequeño hospital que conservaremos á nuestro cuidado y direccion, hasta la conclusion de la guerra, para los beneméritos heridos en defensa de la Republica: el patriótico y noble deseo de Vd. se hermana con mis sentimientos: haré los mayores esfuerzos para que se realice á la mayor brevedad: tan pronto como esté el local y necesarios al efecto, avisaré á Vd.

" Sin hacer escepcion de opiniones, invito á mis compatriotas, nos faciliten los medios y sus conocimientos á el efecto. El alto concepto que tengo de ellas no me permite dudar de su generosidad y filantropia.

" Es de Vd. muy afecta servidora.

Q. S. M. B.

BERNARDINA DE RIVERA. (X)

SALA URUGUAY

(X) Sigue la invitación a las S^{as} Orientales

EXMO. SEÑOR:—

En circunstancias como las presentes, hemos creído que nos corresponde tomar parte en los sacrificios, que de todos, exige la salvación de la Patria; y deseosas de cumplir con este sagrado deber, diez y seis Señoras orientales, hemos determinado formar una sociedad denominada—*Sociedad filantrópica de Damas Orientales*.—Su objeto al presente y los medios con que cuenta para llenarlo, constan del Acta que se acompaña. Solo resta que el Supremo Gobierno ponga el sello de su aprobación, á esta institución patriótica.

Las que subscriben elegidas por la Sociedad, Presidenta y Secretaria de ella, ruegan á V. E. á su nombre, se digne recabar del Superior Gobierno la aprobación necesaria para que la Sociedad pueda empezar á poner en práctica los objetos que se proponen.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Señor—

Montevideo, Marzo 24 de 1843.

Bernardina de Rivera.

Presidenta.

Josefa Lamas de Vazquez.

Secretaria.

Exmo. Señor Ministro de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores.

ACTA.

En esta Ciudad de Montevideo á 23 de Marzo de 1843. hallándose reunidas en la sala de la Sra. Da. Bernardina Frago de Rivera, y por invitación expresa de esta misma, las Sras. Da. María Josefa de Suarez, Da. Josefa Lamas de Vazquez, Da. Cipriana Herrera de Muñoz, D. Matilde Duran, Da. Dolores Pereira, Da. Teresa de Perez, Da. María Antonia Hocquard, Da. Isabel de Rucker, Da. María de Lafone, Da. Josefa de Cavallon, Da. Ramon Luna de Correa, Da. Belen de Estevez, Da. Manuela de Bustamante, Da. Petrona Reboledo de Bujareo, y Da. Juquineta de Tonquinson, la Sra. Da. Bernardina de Rivera, les hizo presente una carta del Sr. General de Armas de esta Capital, en que manifestando el vivo interes que le inspiraban sus compañeros de armas heridos en defensa de la Patria, le rogaba escitase el celo de las damas orientales, á fin de proporcionar á aquellos, todos los auxilios á que los hacian acreedores su patriotismo y su valor. Añadió la Sra. Da. Bernardina de Rivera, que considerando esta invitación, eminentemente patriótica, no habia trepidado un momento en ofrecer al Sr. General su mas decidida coopera-

ción, y la de las Sras. orientales, sus dignas compatriotas, para un objeto tan noble.—Que su pensamiento éra, que se erijese una Sociedad de damas Orientales, cuyo objeto fuese por ahora, y sin perjuicio de los que en adelante pueda abrazar, el establecimiento de un hospital costado á sus propias espensas, y con los recursos que la Sociedad pueda proporcionarse, en que se asistan y curen los individuos del Ejército, que fuesen heridos, ó se enfermaren de cualquiera dolencia, mientras se hallan en servicio. Las Señoras todas aceptaron con entusiasmo el pensamiento, y prometieron su mas decidida cooperación. Acordaron que quedase desde el momento instalada la Sociedad bajo la denominación de—*Sociedad Filantrópica de Damas Orientales*—y que para dar principio al plan que se proponían, cada una de las que estaban presentes se subscribia por ahora, con la cantidad de cien patacones. Nombraron para Presidenta de la Sociedad á la Sra. Da. Bernardina de Rivera, para Tesorera á la Sra. Da. María Antonia Hocquard y para Secretaria á la Sr. Da. Josefa Lamas de Vazquez, encargando á estas mismas Señoras, la redacción del proyecto de reglamento para la Sociedad, y que la presente Acta se eleve al conocimiento del Superior Gobierno, pidiendo se digne aprobar el establecimiento de la espresada Sociedad.

(Siguen las firmas.)

REGLAMENTO

DE LA SOCIEDAD FILANTROPICA DE DAMAS ORIENTALES.

CAPITULO I.

OBJETOS DE LA SOCIEDAD.

La Sociedad Filantrópica de Damas Orientales, se propone contribuir con todos sus esfuerzos á la mejora y progreso social. Toda medida de beneficencia pública entra en su objeto, pero su especial atención se dirigirá al bello sexo.

Al presente solo tiene en vista al establecimiento de un hospital segun el Acta de su instalacion.

CAPITULO II.

ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD.

La Sociedad Filantrópica de Damas Orientales se compone de—

(x) Sigue la contestación
de la Sra. Da. Josefa Lamas de Vazquez
y de la Sra. Da. Bernardina de Rivera.

- 1.º Socias fundadoras.
- 2.º Socias numerarias.
- 3.º Socias Meritorias.

Las socias fundadoras son las diez y seis Señoras que han suscrito el acta de asociacion; y las que al fallecimiento de alguna ó algunas de ellas sean elegidas para reemplazarlas.

Para entrar al rango de socia fundadora se necesita ser socia numeraria y contribuir con la cantidad con que han contribuido las suscritas en el acta de asociacion.

Son elegidas por el directorio de socias fundadoras; y en cada nueva eleccion se mencionará la socia á quien reemplaza con el objeto de perpetuar los nombres de las primeras fundadoras.

2.º Socias numerarias, son las elegidas por las socias fundadoras para concurrir con ellas al objeto de su institucion, contribuyendo á los gastos que demande.

Su número será designado en la primera sesion despues de instalada la Sociedad, y sucesivamente en la sesion de cada año.

3.º Socias meritorias, serán todas aquellas á quienes sus servicios prestados, ó sus aptitudes para prestarlos, hagan acreedoras á ser inscritas en la sociedad. Su número es indefinido, y serán elegidas por la Sra. Presidenta.

CAPITULO III.

DIRECCION DE LA SOCIEDAD.

La Sociedad será regida por un directorio, formado de las socias fundadoras; por un consejo, y por la Presidenta.

1.º Al directorio corresponde: determinar los objetos que en lo sucesivo haya de abrazar la Sociedad; dictar las medidas convenientes para su direccion; ordenar la distribucion y empleo de los fondos; nombrar las socias numerarias; elegir de entre éstas las que hayan de reemplazar á las fundadoras; elegir la Presidenta de la Sociedad, y las que con ella forman consejo; admitir sus renunciaciones; examinar y aprobar las cuentas de gastos.

El directorio se reunirá en sesion al menos una vez cada año, en el tiempo que él mismo designe, y toda vez que el consejo considere necesaria su reunion.

La convocacion se hará por la Sra. Presidenta.

2.º El consejo lo formarán las Sras. Presidenta, Vice Presidenta, las dos tesoreras y las dos secretarias.

A él corresponden: todas las medidas para la ejecucion de lo dispuesto por el directorio; ordenar la convocacion de éste cuando lo juzgare conveniente, aconsejar á la Sra. Presidenta en todo lo que ella sometiere á su

deliberacion; proponer al directorio las señoras que considere dignas de ser socias numerarias.

El consejo se reunirá en cada trimestre, y siempre que la Sra. Presidenta lo convocare.

3.º La Sra. Presidenta dirige toda la administracion de la Sociedad, hace observar lo dispuesto por el directorio ó por el consejo; nombra todos los empleados para los establecimientos de la Sociedad: los remueve por ineptitud, mal desempeño, ú otro motivo justo, nombra comisiones de entre las socias, y les confia los encargos que tuviere á bien proponer, al directorio, ú al consejo las medidas que juzgare convenientes: informa al directorio en cada sesion anual el estado de la Sociedad, preside sus sesiones y las del Consejo; admite socias meritorias.

La Vice-Presidenta es elegida de entre las socias fundadoras. Ella suple las ausencias y enfermedades de la Presidenta, y en estos casos las atribuciones son las mismas.

Las Sras. Presidenta y Vice Presidenta solo cesan en su empleo por renunciacion, ausencia perpetua, ó muerte.

4.º Las dos tesoreras son elegidas de entre las socias fundadoras, ó de las numerarias; durarán en su empleo el tiempo que el Directorio determinare.

A las Tesoreras corresponde recibir los fondos de la Sociedad y distribuirlos segun las órdenes de la Sra. Presidenta; tomar cuentas á los empleados y presentarlas al Directorio para su aprobacion.

Una de las Sras. Tesoreras llevará la contabilidad de la Sociedad; y el efecto intervendrá todas las órdenes de pago libradas por la Sra. Presidenta.

5.º Las dos Secretarias son elegidas como las Tesoreras, y duran en su empleo el tiempo que el Directorio determine.

Una de ellas será especialmente encargada de redactar las actas de sesion: así del Directorio como del Consejo, llevando á este efecto los libros correspondientes, y la otra de dirigir la correspondencia de la Sociedad, de acuerdo con la Sra. Presidenta, y conservar el archivo. Se suplen reciprocamente en caso de impedimento para el desempeño de sus respectivas funciones.

Si alguna de ellas fuere elegida de entre las socias numerarias, no tendrá voto en las deliberaciones del Directorio.

CAPITULO IV.

DISPOSICIONES GENERALES.

Toda adicion ó innovacion á esta constitucion de la Sociedad será hecha por el Directorio y con asistencia de todas las socias fundadoras.

Don Pedro
Lamas

Sociedad filantrópica de
damas orientales, Montevideo

Para cualquiera resolución del Directorio ó del Consejo, se necesita la asistencia de una sobre la mitad de las sôcias que forman aquellos.

Las votaciones para la eleccion de sôcias fundadoras, ó de sôcias numerarias, se hará por medio de cédulas entregadas á la Sra. Presidenta.

En cualquiera otra votacion se espresará la afirmativa sobre la proposicion que se haya fijado levantando la mano derecha; y la negativa por la permanencia en su estado.

Montevideo, Marzo 31 de 1843.

Bernadina de Rivera, Presidenta.

Josefa Lamas de Vazquez, Secretaria.

M. A. Agell de Hocquard, Tesorera.

En Montevideo á 10 de Abril de 1843. reunidas en sesion las Señoras sôcias fundadoras, se procedió á la lectura del proyecto del Reglamento de la Sociedad, presentado por la comision encargada de redactarlo, compuesta de la Sra. Presidenta, Secretaria y Tesorera; el que despues de un examen detenido fué aprobado por unanimidad.

En seguida se procedió á elegir las Señoras que deben desempeñar segun los artículos 3.^o, 4.^o y 5.^o del Reglamento, los cargos de Vice-Presidenta, Vice-Secretaria y Vice-Tesorera, y fueron nombradas por mayoría de sufragios para el primer cargo la Sra. Da. Teresa Perez, para el segundo la Sra. Da. Maria Lafone y para el tercero la Sra. Da. Josefa Arca de Cavillon, y no habiendo otros asuntos que tratar en esta sesion se alzó, anunciandose que para la siguiente se haria especial convocacion.

Bernardina de Rivera.

Josefa Lamas de Vazquez.

(X) Sigue la lista nombrando á las Sôcias numerarias



(X) Lista de las Sôcias fundadoras

N. de las numerarias.

N. de los meritos y empleos en el hogar